

CODIGO BPIN N°:	2025680810002		
CONTRATO N°:	054 DE 2025	22-SEP-2025	OBR-SLC-002-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL SAN MARCOS EN EL CORREGIMIENTO EL LLANITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"		
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN MARCOS		
NIT:	901.989.406-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13870690 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$20.708.768.217,73)		
ANTICIPO (%):	\$10.354.384.108,87		
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES		
FECHA DE INICIO:	13-NOV-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25625		
RP N°:	23125		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	056 DE 2025	25-SEP-2025	INT-SCC-006-2025
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERLLANITO		
NIT:	901.991.876-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1096949307 DE MÁLAGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°1:	09 – DIC – 2025	Treinta (30) Días	
AMP. N°1 SUSPENSIÓN N°1:	TRAMITE	Once (11) Días	
REINICIO N°1:	19 – ENE – 2026		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	12 – NOV– 2026		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	05 – DIC – 2025	50 %	\$10.354.384.108,87
PAGOS REALIZADOS			
PARCIAL N°0:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	N/A		
MUNICIPIO:	Barrancabermeja		

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

A los 29 días del mes de diciembre del año 2025, los suscritos, CONSORCIO SAN MARCOS, con NIT 901.989.406-1, representado(a) legalmente por JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ, como Contratista de Obra, CONSORCIO INTERLLANITO, con NIT 901.991.876-4, representado(a) legalmente por MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ, como Contratista de Interventoría, ESTEFANY ARIZA NEIRA como Supervisora de Apoyo y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 DE LA SUSPENSIÓN N°1 dentro del Contrato de Obra N°054 de 2025 de 2025

CONSIDERANDO

1. Que el día 22 de septiembre de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°054 de 2025, con la firma CONSORCIO SAN MARCOS cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL SAN MARCOS EN EL CORREGIMIENTO EL LLANITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**
2. Que, el día 13 de noviembre de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°054 de 2025 por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día 09 de diciembre de 2025, se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Obra N°054 de 2025, por las razones expuestas en dicho documento.
4. Que el día 29 de diciembre de 2025, la firma CONSORCIO SAN MARCOS Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a CONSORCIO INTERLLANITO Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°054 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - La presente solicitud se fundamenta en que, si bien se han adelantado acercamientos y gestiones con los proveedores de materiales y suministros requeridos para la ejecución del proyecto, se ha podido constatar que estos retomarán sus actividades normales únicamente hasta la fecha antes señalada, situación que impide garantizar, en este momento, la disponibilidad oportuna de los insumos necesarios para reanudar las labores en condiciones técnicas y operativas adecuadas. Además de que también para dicho periodo se estima el reingreso del personal docente y administrativo de la institución educativa, cuya presencia resulta indispensable para poder realizar de manera coordinada los traslados del mobiliario existente hacia las aulas provisionales, situación que actualmente no es posible ejecutar.

En ese sentido, la ampliación solicitada resulta necesaria para evitar afectaciones en la programación, calidad y correcta ejecución del contrato, toda vez que el reinicio de actividades sin contar con los materiales requeridos, ni la disponibilidad para retirar el mobiliario existente en la infraestructura actual podría generar retrasos adicionales e inconvenientes durante el desarrollo de las obras.

5. Que el día 29 de diciembre de 2025, la firma CONSORCIO INTERLLANITO Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de ampliar

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

la suspensión y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°056 de 2025, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- Que, el CONSORCIO SAN MARCOS, con número de contrato 054, solicitó formalmente la ampliación a la suspensión de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato de obra, por lo cual la interventoría manifiesta estar de acuerdo toda vez que se genera una imposibilidad técnica y operativa de continuar con la ejecución normal de las actividades durante el periodo de reactivación comercial que incide directamente en la adquisición y entrega de insumos a cargo de los diferentes proveedores encargados del suministro de materiales en pro de la ejecución del proyecto.

Lo anterior obedece a circunstancias externas y ajenas al contratista y a la entidad contratante.

De acuerdo a lo anterior, la interventoría considera que los aspectos que motivan al contratista de obra a solicitar la ampliación a la suspensión, están debidamente fundamentados. Por lo cual se requiere de manera respetuosa, a la entidad contratante FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA evalúe la viabilidad de dar trámite a dicho acto administrativo.

Así mismo y con la finalidad de continuar realizando labores de seguimiento, vigilancia y control a las actividades de obra, la interventoría solicita la ampliación a la suspensión para el contrato de interventoría No. 056 de 2025 a partir del día 6 de enero de 2026 y hasta el 19 de enero de 2026, esperando que durante estos 11 días de ampliación la suspensión se haya surtido de manera exitosa los inconvenientes que han motivado a realizar la suscripción de dicho acto administrativo.

6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de ampliar la suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual, mediante informe con fecha del 29 de diciembre de 2025.
7. Que el Contrato de Obra N°054 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Obra N°054 de 2025, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL SAN MARCOS EN EL CORREGIMIENTO EL LLANITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, celebrado entre FONCOLOMBIA y CONSORCIO SAN MARCOS, por el término de **ONCE (11) DÍAS**, contados a partir del 8 de ENERO de 2026 y hasta el 18 de ENERO de 2026.

SEGUNDO: La presente ampliación de la suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA


Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente ampliación de la suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final, teniendo en cuenta la presente ampliación de la suspensión.

QUINTO: La firma CONSORCIO SAN MARCOS Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.S**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°96-44-101199713, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°96-40-101071144, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 DE LA SUSPENSIÓN N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N°054 de 2025 por quienes intervinieron en ella, al 29 de diciembre de 2025.




JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN MARCOS
Contratista de Obra




MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ
INTERVENTORIA
Representante Legal
CONSORCIO INTERLLANITO
Contratista de Interventoría



ESTEFANY ARIZA NEIRA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ESTEFANY ARIZA NEIRA** – APOYO FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA